



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 410-B

VISTO:

El artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 1909.

Y CONSIDERANDO:

Que durante la trayectoria del crucero “General Belgrano”, a lo largo de 30 años de servicio, se destacan el esfuerzo y la entrega protagonizada por planas mayores y dotaciones, que incluyen miles de oficiales, suboficiales y conscriptos, que han enriquecido las tradiciones y anecdotario de la Armada Argentina, repercutiendo en los sentimientos de toda la nación.

Que dicho buque fue adquirido por la Republica Argentina en enero de 1951 y en abril del mismo año se firmó su pabellón con el nombre de “ARA 17 de octubre”, en el año 1955 se le cambio el nombre a “ARA General Belgrano”.

Que durante su trayectoria en Argentina fue ganador del mejor tiro de combate en varias oportunidades. Durante el año 1968 se instalaron en el crucero los misiles antiaéreos iniciando la era misilística en las Fuerzas Armadas. Esta nave argentina ha servido a la patria para realizar diversas tareas de protección a nuestra soberanía y como buque-escuela para la formación de centenares de marinos argentinos.

Que el día 12 de abril de 1982 zarpó por última vez de la base naval Puerto Belgrano, con una tripulación de 1093 hombre, en una primera instancia la misión tenía como objetivo, zarpar al teatro de operaciones y estacionarse en la Isla de los Estados, vigilar el acceso sur, interceptar unidades del enemigo, disuadiendo en el marco regional y en caso de ser necesario abastecimiento y estacionamiento en la base naval de Ushuaia.

Que el 02 de mayo a las 16 horas el crucero fue atacado por dos torpedos provenientes de un buque inglés. Al día siguiente fueron rescatados los 770 sobrevivientes, ocasionando la pérdida de 323 marines.

Que un grupo de marinos y civiles vinculados con el Crucero, decidieron crear un ámbito en donde se resalte la trayectoria de este combate, bautizándose en 1987, con el nombre de “Asociación Amigos del Crucero General Belgrano”, entidad de carácter cultural, histórico y patriótico, que cuenta con personería jurídica (otorgada por Resolución N° 932 de la Inspección General de Justicia).

Que entre las actividades que realiza la asociación se destaca recordar a los caídos y a la nave, con charlas en establecimientos educativos, publicación de libros y revistas como así también la realización de monumentos conmemorativos.

Que según datos oficiales son 30 los sobrevivientes sanjuaninos, hubieron 22 soldados fallecidos, dentro de los cuales 6 son oriundos del departamento de Rawson y dos de los tripulantes sobrevivientes que pertenecen a esta asociación, son de nuestro departamento. Situación que llevo a la entidad a elegir el departamento rawsino para homenajear a estos valientes que dieron su vida por la patria.

Que la asociación decidió erigir una cadena de monumentos conmemorativos a los héroes del Belgrano en todo el territorio nacional, destacando así el origen de cada uno de los tripulantes del Belgrano.

Que este cuerpo de concejales, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer un espacio del dominio público o privado municipal, para erigir un monumento Recordatorio a los Héroes del Crucero ARA General Belgrano.

Artículo 3º - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°675

RAWSON, SAN JUAN, 06 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 410-B/18, Expediente Municipal n° 11219/18, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a : Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer un espacio del dominio publico o privado municipal, para erigir un monumento Recordatorio a los Héroes del Crucero ARA General Belgrano; Artículo 2º: Promulgar, publicar, comunicar y archivar, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

DECRETA

Artículo 1º: Pònese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 410-B/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2º: Tome conocimiento Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Cultura, obrando en consecuencia.

Artículo 3º: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
C.P.N. CRISTIANA A. AGUDO D.

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 411-B

VISTO:

El artículo 40º de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 1926.

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno municipal asumió el compromiso de promover toda manifestación popular, que signifique un aporte al acervo cultural de nuestro departamento.

Que en ese contexto, es dable destacar la labor de los locutores de nuestra provincia, teniendo en cuenta la inminente conmemoración del día del locutor.

Que reconociendo en la señora Sara Valle y del señor Alberto Vallejos, cualidades personales y profesionales dignas de distinguir, este cuerpo colegiado, considera oportuno denominar a la distinción que se entregará a los locutores en su día, con su nombre.

Que él señor Alberto Vallejos, nació un 24 de julio de 1924, y con tan solo 21 años de edad, comenzó a trabajar en Radio Colón, con la compañía de Elcira Olivera Garcés y Maciel. Su primer gran amor fue el teatro donde montó obras como “León de Francia”, “Fachenzo el Maldito” y “La novia del Mulato”, entre otras, obras que los oyentes seguían a diario desde sus casas. Sin dejar de mencionar a su conducción obra más reconocida, de la famosa “Pandilla del Tío Melchor”.

Por su parte la señora Sara Valle, tuvo una destacada trayectoria de locutora, con más de treinta años en la profesión, además de una gran labor desde el ámbito gremial, en el Sindicato Argentino de Locutores, donde ejerció diversos cargos.

Que siendo los locutores los comunicadores sociales por excelencia, este cuerpo considera digno destacar el valor de la palabra, y el poder de la utilización del micrófono, reconociendo a aquellas personas que no consideran esta posición como una herramienta de presión mediática, sino como un instrumento más de solidaridad en nuestro pueblo.

Que este cuerpo de concejales, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Instituir los días tres de julio de cada año, la distinción “Valle-Vallejos”, en razón de conmemorarse el día del locutor, la cual será otorgada a los locutores destacados y comprometidos de nuestro medio.

Artículo 2º - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°678

RAWSON, SAN JUAN, 10 de julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 411-B/2018, Expediente Municipal n° 11330/18, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a : **Artículo 1º**: *Instituir los días tres de julio de cada año, la distinción “Valle- Vallejos”, en razón de conmemorarse el día del locutor, la cual sera otorgada a los locutores destacados y comprometidos de nuestro medio, y*

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL
DECRETA

Artículo 1°: Pònese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 411-B/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., SECRETARIAS DE HACIENDA Y FINANZAS, INFRAESTRUCTURA, CULTURA, PLANIFICACION Y GESTION E INCLUSION SOCIAL, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
C.P.N. CRISTIANA A. AGUDO DOHMEN

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 413-G

VISTOS:

El artículo 39 inciso 3° de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 1820.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias que obran en el expediente, los titulares registrales de los espacios comunes del barrio emplazado en la fracción de inmueble, identificado con nomenclatura catastral de origen N° 04-32/300650, ubicado en la intersección de las calles Del Carril al oeste, lateral de Ruta Nacional N° 40 al este, calle proyectada al sur y el Camping de A.T.S.A. al norte; manifiestan su intención de donar las calles al espacio público municipal.

Que obra en el expediente de referencia informe del área técnica municipal, donde se expresa que el Barrio denominado "Barrio Sanjuanino Héroes de Malvinas", cumple las condiciones mínimas de urbanización.

Que los titulares registrales del barrio referenciado y responsables del proyecto, asumen toda obligación anterior a la constitución al dominio público de dichas calles, deslindando a la Municipalidad de Rawson, de cualquier tipo de responsabilidad que pudiere surgir consecuencia del mismo.

Que es procedente dictar la presente ordenanza.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON**

DECLARA:

Artículo 1° - Aceptar, en el estado en que se encuentran, la donación de las fracciones del inmueble identificado con nomenclatura catastral de origen N° 04-32/300650, en una superficie según mensura de 7476,41 m² y según título de 8471,42 m², con destino a calles proyectadas I a VI, todo ello según plano de mensura N° 04-32/300650.

Artículo 2° - Comunicar, publicar, hecho, archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de julio de dos mil dieciocho.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°713

RAWSON, SAN JUAN, 23 de julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 413-G-2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte n° 7258/2018, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Aceptar, en el estado en que se encuentran, la donación de las fracciones del inmueble identificado con nomenclatura catastral de origen N° 04-32/300650, en una superficie según mensura de 7476,41 m² y según título de 8471,42 m², con destino a calles proyectadas I a VI, todo ello según plano de mensura N° 04-32/300650, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 413-G-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento Secretaria de Infraestructura, Secretaria de hacienda y Finanzas, Dirección de Rentas, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS
